



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 633

"Por la cual se modifica la Resolución Rectoral N° 506 de 2014"

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en uso de sus funciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Política la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 25 de 2009 y N° 22 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución Política de Colombia, las leyes y la jurisprudencia reconoce *"a las universidades el derecho de darse y modificar los estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"*.

Que el Acuerdo Superior N° 025 del 23 de junio de 2009 crea el Fondo de apoyo a la manutención y desarrollo estudiantil de la Universidad del Magdalena.

Que, el artículo primero del citado acuerdo está destinado a generar condiciones de bienestar para los estudiantes de la Universidad como alternativa de apoyo para garantizar su permanencia al interior del *Alma Mater*. Igualmente, el artículo quinto y sexto estableció que la creación y reglamentación de los planes y programas que el fondo adopte, serán adoptados por Resolución Rectoral.

Que, a través de Resolución Rectoral N° 506 de 2014, se compilan las normas que regulan el Programa de Subsidio Alimentario y establece la denominación "Programa de Almuerzos y Refrigerios Gratuitos".

Que el Programa de Almuerzos y Refrigerios Gratuitos consiste en el suministro de almuerzos y refrigerios a estudiantes de pregrado presencial con condición socioeconómica clasificada como: a) Sin estrato, b) Estrato 1, c) Estrato 2, c) Estrato 3 y excepcionalmente estudiantes que se encuentren en una difícil situación económica debidamente comprobada.

Que, mediante el Acuerdo Superior N° 11 del 05 de agosto de 2019 *"se rediseñan y fortalecen los procesos administrativos y misionales relacionados con la oferta de los programas de educación para el trabajo y a distancia"* y en el artículo primero se crea el Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades- CREO, como una unidad organizativa articulada, para la creación, desarrollo y oferta de programas educativos pertinentes y bajo enfoques educativos flexibles.

Que, en la modalidad a distancia de los programas de pregrado ofertados por el CREO en el Centro Tutorial Santa Marta, el 93% de la población estudiantil, se encuentra con condición socioeconómica clasificada como: a) Sin estrato, b) Estrato 1, c) Estrato 2, c) Estrato 3.

Que, en el Plan de Desarrollo UNIMAGDALENA COMPROMETIDA 2030, en su compromiso "Universidad comprometida con la inclusión, la interculturalidad y la pluridiversidad", se tiene como prioridad el fortalecimiento de los programas de acceso y permanencia de población vulnerable.

Que, en el Plan de Gobierno 2020-2024 *"Por una Universidad Aún Más Incluyente e Innovadora"* contempla dentro de sus principios generales de gestión el principio "La Gente es Primero", donde se busca priorizar las necesidades de toda la comunidad universitaria por encima de los procesos, debido a que permite seguir fortaleciendo los mecanismos para potenciar la permanencia de los estudiantes que ingresan al *Alma Mater*, a través del acompañamiento integral, académico, apoyo financieros, becas y subsidios.

Que atendiendo que la Resolución Rectoral N° 506 de 2014 estableció que la población estudiantil beneficiaria del programa *Almuerzos y Refrigerios Gratuitos* era únicamente los estudiantes de pregrado presencial, resulta indispensable ampliar los beneficios e incluir a los estudiantes de los programas de pregrado en la modalidad distancia del Centro Tutorial Santa Marta del Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades- CREO que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución N° 506 de 2014, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Definición: El “Programa de almuerzos y refrigerios gratuitos” consiste en el suministro de almuerzos y refrigerios a estudiantes de pregrado presencial y pregrado a distancia -Centro Tutorial Santa Marta con condición socioeconómica clasificada como: a) Sin estrato, b) Estrato 1, c) Estrato 2, d) Estrato 3.

Parágrafo: Excepcionalmente podrán ser beneficiados estudiantes que se encuentren en difícil situación socioeconómica debidamente comprobada, independientemente de su estratificación.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo quinto de la Resolución N° 506 de 2014, el cual quedará así:

“ARTÍCULO QUINTO. - Para ser beneficiado del “Programa de almuerzos y refrigerios gratuitos”, el estudiante como mínimo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- *Tener matrícula vigente en un programa académico de pregrado presencial y pregrado a distancia- Centro Tutorial Santa Marta.*
- *Que su condición socioeconómica esté clasificada como sin estrato 1,2 o 3.*
- *No recibir ningún estímulo económico por parte de la Universidad, salvo las excepciones establecidas en la respectiva convocatoria.*
- *No tener vinculación contractual con la Universidad*
- *No tener sanción disciplinaria vigente.*

ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos de la Resolución N° 506 de 2014 no modificados en la presente Resolución se mantienen vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H., a los veintiséis (26) días del mes de julio 2023.


PABLO VERA SALAZAR
Rector

Proyectó: Raissa Murillo- Abogada Externa-REC
Revisó: Jesús Suescún- Director Bienestar Universitario.